



Área.: Contratación

Rfº.: AHC/FCS

Asunto: Exp. 35/2018 Obras de montaje entoldado Feria y Andumotor 2018.

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de las **OBRAS DE MONTAJE DEL ENTOLDADO RECINTO FERIAL. FERIA DE ANDÚJAR Y ANDUMOTOR.**

Visto el informe emitido al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de Junio de 2018, cuyo texto literal dice:



CONTRATO DE OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE ENTOLDADO EN AVDA DE LISBOA. FERIA ANDÚJAR 2018

TEMA: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

INFORMO:

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de una infraestructura viana de titularidad municipal. El documento técnico redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de disponer la avenida destinada a Recinto Ferial con sombra durante la feria de septiembre de 2018, determinando con precisión las obras necesarias para conseguir este objetivo.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200090E5F00H3T8S4Z7VH3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO - 13/06/2018 <small>07E200090E5F00H3T8S4Z7VH3</small>	DOCUMENTO 20180593503 Fecha: 13/06/2018 Hora: 14:18
	<small> Oficina Electrónica de Atención al Ciudadano ORGANIZACIONIDENTIFICADOR=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 1411824 </small>	

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200090E5F00H3T8S4Z7VH3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 19/06/2018 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2018 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/06/2018 10:33:44
--

DOCUMENTO: 20180593503
Fecha: 20/06/2018
Hora: 10:33



DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las obras de **Montaje del entoldado recinto ferial. Feria de Andújar y Andumotor 2018**, mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, Único Criterio Precio.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Memoria valorada de las obras, aprobado por Resolución.
- La decisión de no dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención.

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200090E5F00H3T8S4Z7V7H3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 19/06/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/06/2018 10:33:44

DOCUMENTO: 20180593503
Fecha: 20/06/2018
Hora: 10:33

